



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 96 y 572/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Oscar Natalio SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1991 Metodología de la Investigación, conjuntamente con su correlativa inmediata Seminario de Sistemas.

Que asimismo cursó Seminario de Sistemas, previo a la aprobación de su mediata Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 96 y 572/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 96 y 572/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en 1991 de la asignatura Metodología de la Investigación, eximiéndolo de su correlativa Seminario de Sistemas, al alumno Oscar Natalio SILVA, legajo nro. 4-16203-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la inscripción en 1991 de la materia Seminario de Sistemas, exceptuándolo de su pertinente correlativa Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 437/98

U.T.N.
NL.
WB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C